COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 144 DE 2025, PRESENTADA POR REINEL LAGUNA MEDINA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 026-2025

CONTRATISTA	REINEL LAGUNA MEDINA
CEDULA O NIT	1.084.922.197
OBJETO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($17.460.000,00) M/CTE
PLAZO	QUINCE DIAS (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.
DIRECCION Y TELEFONO	EDIFICIO MUNICIPAL SEGUNDO PISO – CELULAR 3144716852

Que el municipio de Teruel – Huila adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. 026 -2025.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO
REINEL LAGUNA MEDINA 1.084.922.197 de Teruel Nit 1.084.922.197-5

JHON EDISSON CHARRY CALDERON, Abogado Contratista de la Alcaldía Municipal, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.
CAROLINA LOZADA MESA, Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal, como evaluador de la parte técnica y económica.

Que, el día 26/09/2025 se procedió con la publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONOMICO
REINEL LAGUNA MEDINA Cédula No.: 1.084.922.197 DE TERUEL	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **REINEL LAGUNA MEDINA**, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado por el Alcalde de Teruel - Huila, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección mínima cuantía No. 026 de 2025.

Que debido a lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACION expresa e incondicional de la oferta presentada por **REINEL LAGUNA MEDINA**, por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.460.000.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No: 026 de 2025 como la oferta presentada:

Oferta Económica:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPUTADOR ESCRITORIO:** Procesador: Intel Core i5-12450H (8 núcleos (4P + 4E) / 12 subprocesos, Frecuencia turbo máxima: 4,40 GHz, 12 MB Intel Smart Cache). Memoria: 16 GB de RAM DDR4. Almacenamiento: Disco de Estado Sólido 1000 GB SSD. Pantalla: 23,8″ FHD, antirreflejo. Pantalla táctil: No. Resolución de la Pantalla: 1920 x 1080. Conectividad: (Wi-Fi 6, 11ax 2×2) – (Bluetooth 5.2) – (Ethernet 100/1000M). Puerto Ethernet (RJ-45). Puerto HDMI 1.4. Puertos USB: (2 x USB 2.0) – (2 x USB 3.2 Gen 2). Conector de alimentación.	2	$3.480.000	$6.960.000

	Teclado: Teclado USB Calliope, blanco, español (LA). Ratón: Ratón USB Calliope, blanco. Altavoces: 3Wx2. Cámara: 5.0MP + IR. Color: blanco. Sistema operativo: Windows 11. Se entrega instalado en el sitio y configurado con los diferentes dispositivos, como impresoras, cámara de video conferencia y demás aparatos electrónicos para su correcto funcionamiento			
2	**AIRE ACONDICIONADORIO.** Mini Split Inverter 18000 BTU 220v. Clase de clima N (Normal) 16ºC- 32ºC. Kit de tubería de cobre por 4 metros, kit wifi, accesorios de instalación, unidad interna, unidad externa y control remoto. Instalado y funcionando correctamente	2	$3.800.000	$7.600.000
3	ESCANER: Escáner Workforce DS-530II:A4, Tipo de escáner Alimentación vertical, escáner dúplex a color, Tipo de sensor: CIS, Contact Imagen Sensor, Resolución óptica: 600 dpi, Fuente de luz: LED RGB de 3 colores, Máxima resolución interpolada:1200 dpi, Modo de escaneo a color, Escalas de gris, profundidad de bits: RGB x 30 bits entrada, 24 bits salida, Botones: Omitir detección de doble cara, Modo lento de escaneo, Escaneo, Detener, ADF Capacidad del Alimentador 50 hojas; Tamaño de documento: Max. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5 cm Gramaje de papel: 27 a 413 g,m2, Velocidad de escaneo, documento tamaño carta 35 ppm ,70 ipm1: 300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris, Conectividad: USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional, Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas, Consumibles: Kit para rodillo: Hasta 200,000 ciclos	1	$2.900.000	$2.900.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$17.460.000**	

SEGUNDO: OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.**"

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en LA

4. invitación pública y su anexo técnico.
5. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
6. Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna.
7. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad.
9. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
10. Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso.
11. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
12. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
13. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
14. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones específicas: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar los productos y/o elementos objeto del contrato, nuevos, no remanufacturados, con excelentes condiciones de calidad y en perfecto estado funcional y estético, dentro del plazo establecido en las oficinas de la comisaria de Familia y la secretaria General y de Gobierno y asumir el valor requerido para el transporte de las mercaderías al lugar de la entrega y su correcta instalación para el caso de los aires acondicionados.
3. Entregar con las especificaciones técnicas del objeto en la cantidad, calidad y tipo establecido en la ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos.
4. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad, marca reconocida y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

5. Reponer los elementos suministrados que llegaren a resultar defectuosos o en mal estado.
6. Garantizar el cambio de las especificaciones técnicas diferentes a las requeridas en el momento que sea detectado durante la entrega y revisión, el contratista hará el cambio pertinente, en un término de tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación y asumirá los costos de la devolución. Nota: No se podrá desmejorar calidad de las características, en todo caso deberá ser igual o mejor a las especificaciones requeridas.
7. Constituir el amparo de las garantías requeridas en el contrato.
8. Brindar garantía mínima de 12 meses de cada uno de los elementos.
9. Brindar a la Entidad instrucciones que considere apropiadas para el buen manejo de los productos entregados.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE DIAS (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Teruel - Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno o su delegado, quien podrá ser designado por la respectiva Secretaría, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Teruel – Huila pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato a la entrega e instalación de los bienes. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio sin generar intereses moratorios. El suministro de papelería y elementos de oficina o el

cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio.
Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acta parcial y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Para Pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio.

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL Municipio de Teruel se obliga a reservar la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.460.000.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	NO. CDP
	2.3.2.01.01.003.03.02	124303	2025000454
	2.3.2.01.01.003.03.02	1333200301	
	2.3.2.01.01.003.01.06	124303	
	2.3.2.01.01.003.01.06	1333200301	

NOVENO: GARANTÍAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SÍ	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Nota: En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4.2 suficiencia de la garantía del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMO: La Alcaldía de Teruel podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Teruel, tomando directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contratadas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Teruel podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomando directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO: El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Teruel a los siete (07) días del mes de octubre del año 2025

GERMAN MORALES OLIVEROS
ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL – HUILA

Revisión Jurídica al Texto legal:
JHON EDISSON CHARRY CALDERÓN
Asesor Jurídico Externo

Proyectó. Juan David Leyva Leyva
Profesional de Apoyo Contratación